



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 009-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 023/2018-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, registro 3973 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el Mag. Psc. LUIS FIDEL ABREGU TUEROS, es docente nombrado con categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Humanidades de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprueba el proyecto de texto universitario denominado "**Herramientas Participativas para la Evaluación Psicosocial en Proyectos y Organizaciones**"; y propone al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático al Mag. Psc. LUIS FIDEL ABREGU TUEROS; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por periodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Mag. Psc. LUIS FIDEL ABREGU TUEROS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

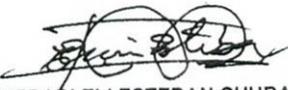
Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, al **Mag. Psc. LUIS FIDEL ABREGU TUEROS**, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el texto "**Herramientas Participativas para la Evaluación Psicosocial en Proyectos y Organizaciones**"

Artículo 2°. - El **Mag. Psc. LUIS FIDEL ABREGU TUEROS**, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

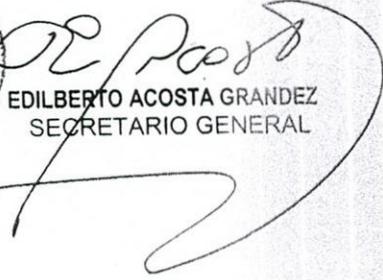
Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL